# (CONVENIO DE ASUNCIÓN DE DEUDA DERIVADO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO ENTRE LA FINANCIERA NICARAGÜENSE DE INVERSIONES Y EL BANCO CENTRAL DE NICARAGUA)

**ACUERDO PRESIDENCIAL N°.356-2001,** Aprobado el 14 de Noviembre de 2001

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 221 de 21 de Noviembre de 2001

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

## ACUERDA

**Artículo 1.-** Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ingeniero Esteban Duque Estrada, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, pueda suscribir con The Export-Import Bank of the Republic of China, Convenio de Asunción de Deuda por un monto de quince millones de dólares (US$15,000.000.00), derivado del Convenio de Préstamo suscrito el 12 de diciembre de 1996 por y entre la Financiera Nicaragüense de Inversiones (FNI), el Banco Central de Nicaragua (BCN) y The Export-Import Bank of the Republic of China, (EXIMBANK), cuyo monto fue utilizado para financiar actividades del sector agrícola, Ganadero y/o Actividades Avícolas en la República de Nicaragua.

**Artículo 2.-** La transcripción de este Acuerdo servirá para la acreditación de la representación para la firma del Convenio de Asunción, mediante el cual el Gobierno de la República de Nicaragua a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, asumirá dicha deuda como producto de la capitalización de la FNI.

**Artículo 3.-** El presente Acuerdo surte sus efectos, a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día catorce de Noviembre del año dos mil uno.- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO,** PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/7617